Plaça de soldado de Ju.o Perez Barradas el moço hijo de Ju.o Perez Barradas de Castil de peones en lugar de el dicho su padre.

En la villa de Ciera en diez y seis dias del mes de henero de mill y seiscientos y treinta y seis años certifico y doy fee yo el pres.te ssno del ayuntamiento de la dicha villa como aviendose presentado por Juan Perez Barradas de Castil de peones [illegible] de don Antonio de Narbaez y Gusman sargento mayor de la milicia deste partido y subdelegado del S.r don Ant.o Chumacero de Sotomayor del consejo de su Mag.d en el dicho partido para que le tubiese por [illegible] de la plaça de soldado de la milicia de la dicha villa y se tratase en ella en su lugar Ju.o Perez Barradas su hijo por ser muy viejo [illegible] para que le tubiese por soldado de la milicia a Ju.o Perez Barradas y que entrase en su lugar el dicho su hijo el qual se presento ante el dicho sargento mayor y mando se tubiesen por tal soldado de la dicha milicia en lugar y en la plaça del dicho su padre y se le guardasen las exempciones y libertades que a los demas soldados della y para que conste se de[illegible] se remitio el libro capitular del dicho ayuntamiento el qual dicho Ju.o Perez es de hedad de treinta años y pequeño de cuerpo y colorado y tiene una herida entre las dos cejas barbirrojo y que el dicho Juan [illegible] que avia de servir con mas [illegible] la plaça del dicho su padre como consta de los autos [illegible] en todo lo [illegible] que quedan en los papeles de mi off.o a que me remito y lo firme

Luis Alvarez de [illegible]
ssno